



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-42908044-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 2 de Mayo de 2022

Referencia: REG - EX-2022-23280825- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-787-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en RE-2022-23276335-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1666/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.02 14:47:31 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.02 14:47:31 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Febrero de 2022, comparecen, por una parte, el Licenciado GUSTAVO ALEJANDRO ROSSI, en representación de la UNION EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION ARGENTINA CORDOBA, acompañado por el Dr. JAVIER JULIAN KAPLAN y por la otra, el ING. GUSTAVO WEISS, en representación de la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION (CAMARCO) y el Dr. RICARDO ANDINO, en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN (FAEC) y expresan que:

- a) De conformidad con lo establecido en la cláusula 2 del acuerdo de fecha 2 de Agosto de 2021 respecto del CCT 735/15, las partes se han reunido para dar seguimiento a las variables económicas y del sector de la construcción y su impacto socio económico, considerando que se han dado las condiciones para realizar un ajuste sobre los valores salariales establecidos.
- b) En virtud de todo ello, reabriendo y complementando el acuerdo paritario de fecha 2 de Agosto de 2021, han alcanzado un nuevo acuerdo en los siguientes términos:
 - 1.-) Establecer un incremento salarial complementario y adicional al previsto en el acuerdo del 2 de Agosto de 2021 que se ratifica íntegramente y que se aplicara respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 735/15 de la siguiente manera:

El porcentaje adicional, será del 6.2% a partir del mes de marzo de 2022 y se aplicara sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo de 2021.

En virtud de ello, se establece un aumento a partir del mes de marzo de 2022 del 54% (cincuenta y cuatro por ciento) sobre los valores vigentes al 31 de marzo de 2021.

2.-) Se adjuntan como anexo I la tabla respectiva para las distintas categorías previstas en el CCT 735/15.

3.-) Las partes convienen que el presente acuerdo tiene vigencia hasta el 31 de Marzo de 2022 y en el marco de la negociación colectiva, se obligan a mantener la comisión especial para el seguimiento de las variables económicas y del sector de la construcción y su impacto socio económico, asumiendo el compromiso de reunirse periódicamente, a los fines de analizar si se han visto afectados los incrementos acordados y para el caso de resultar ello necesario, establecer los ajustes correspondientes.

4.-) Los valores aquí establecidos, absorben y/o compensan hasta su concurrencia, los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos desde Marzo, que no tuvieran por fuente lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 735/15.

5.-) Las partes dejan expresamente establecido que la aplicación de la precedente cláusula de absorción, en ningún caso podrá traducirse en una disminución del nivel total de ingreso que, para una prestación laboral

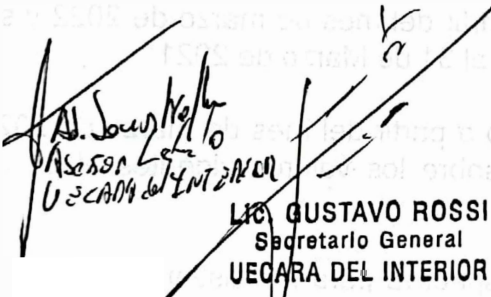
equivalente a su duración, condiciones de trabajo, régimen de turno y demás condiciones, hubiere percibido cada trabajador alcanzado por el presente acuerdo durante el mes de Marzo de 2021 por una jornada normal de trabajo (sin computar horas extraordinarias).-

6.-) Las partes ratifican el principio de buena fe que rige la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo, durante la vigencia del mismo.-

7.-) Solicitan asimismo a la autoridad de aplicación que proceda a homologar el presente acuerdo para su aplicación y vigencia.-

8.-) Las PARTES consignan como declaración jurada que son auténticas las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto 1759/72 (T.O 2017).-

Previa lectura y ratificación, las partes firman cinco ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.-



LIC. GUSTAVO ROSSI
Secretario General
UECARA DEL INTERIOR
Construcción

UNIÓN DE EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCIÓN
ARGENTINA CÓRDOBA



Ing. Gustavo Weiss
Presidente

CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN



DR. RICARDO ANDINO
Presidente

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN

MARZO-- 2022**54% S/ MARZO 2021**

CATEGORIAS	REMUNERACION BASICA	TOTAL
Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS		
1ra. Categoría: Capataz de Obra	\$123.959	\$123.959
2da Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$112.833	\$112.833
3ra Categoría: Capataz de Segunda	\$103.115	\$103.115
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS		
1ra Categoría: Analista Administrativo	\$97.703	\$97.703
2da Categoría: Auxiliar Administrativo	\$90.195	\$90.195
3ra Categoría: Ayudante Administrativo	\$82.338	\$82.338
4ta Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	\$72.027	\$72.027
Grupo "III" TECNICOS		
1ra Categoría: Analista Técnico	\$106.830	\$106.830
2da Categoría: Auxiliar Técnico	\$98.979	\$98.979
3ra Categoría: Ayudante Técnico	\$90.897	\$90.897
4ta Categoría: Ayudante Técnico de 2da	\$80.267	\$80.267
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS		
1ra. Categoría: Analista de Sistemas	\$106.830	\$106.830
2da Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	\$98.979	\$98.979
3ra Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	\$80.267	\$80.267
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES		
1ra Categoría: Maestranza de 1ra.	\$57.733	\$57.733
2da Categoría: Maestranza de 2da.	\$51.080	\$51.080

MARZO - 2022 SUPLEMENTO, ADICIONALES, Y BONIFICACIONES DEL CCT**ANTIGÜEDAD (Art. 33.1).**

Estos valores son uniformes para todas las Zonas definidas. Por cada año de antigüedad:

927

ADICIONAL FALLO DE CAJA (Art. 33.4).

Estos valores son uniformes para todas las zonas definidas. Valor Mensual:

4896

ADICIONAL POR TITULO (Art. 33.2).

Estos valores son uniformes para todas las zonas definidas.

Nivel (A): Títulos Universitarios y Terciarios de Nivel Pre-grado y/o Tecnicatura de Educación

5070

Nivel (B): Títulos Secundarios TECNICOS de Enseñanza Media

4324

Nivel (C): Títulos Secundarios de otros planes de Enseñanza Media

3463

MARZO – 2022 BONIFICACION POR ASISTENCIA PERFECTA

Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS

1ra. Categoría: Capataz de Obra	\$12.396
2da Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$11.283
3ra Categoría: Capataz de Segunda	\$10.311

Grupo "II" ADMINISTRATIVOS

1ra Categoría: Analista Administrativo	\$9.770
2da Categoría: Auxiliar Administrativo	\$9.019
3ra Categoría: Ayudante Administrativo	\$8.234
4ta Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	\$7.203

Grupo "III" TECNICOS

1ra Categoría: Analista Técnico	\$10.683
2da Categoría: Auxiliar Técnico	\$9.898
3ra Categoría: Ayudante Técnico	\$9.090
4ta Categoría: Ayudante Técnico de 2da	\$8.027

Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS

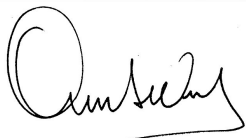
1ra. Categoría: Analista de Sistemas	\$10.683
2da Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	\$9.898
3ra Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	\$8.027

Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA,

MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

1ra Categoría: Maestranza de 1ra.	\$5.773
2da Categoría: Maestranza de 2da.	\$5.108


Lic. GUSTAVO ROSSI
Secretario General
SECRETARÍA DEL INTERIOR


Ing. Gustavo Weiss
Presidente
CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN


DR. RICARDO ANDINO
Presidente
FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES
DE LA CONSTRUCCION (FAEC)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-23276335-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 11 de Marzo de 2022

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.11 13:34:49 -03:00

GUSTAVO ALEJANDRO ROSSI
20171556725

-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 787-22 Acu 1666-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.